

Informe
del Sr. Senador
en fecha 20/09/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR. PROPONENTES: SENADOR FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA Y VIRGILIO CEDANO CEDANO.

EXPEDIENTE NO. 00999-2020-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto crear un marco jurídico, y las bases institucionales y establecer los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta mayor, sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, condición de salud, discapacidad, orientación o conducta sexual, identidad sexual y género o por cualquier otra condición social; de conformidad con la Constitución, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las diversas normas jurídicas de los derechos internacionales, suscritas y ratificadas por la República Dominicana.

Conforme a lo establecido en la iniciativa, se considera persona envejeciente a toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad, que debido al proceso de envejecimiento, experimenta cambios progresivos desde el punto de vista psicológico, biológico, social y material.

En el actual contexto de cambio demográfico a nivel mundial, cuya principal tendencia es el envejecimiento de la población, situación que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera sin precedentes y de la que no escapa la República Dominicana, es imperioso garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores, en tanto, titulares de los mismos, creando las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

La Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 57, hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad, estableciendo que "La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Además desde el año 2001, la República Dominicana cuenta con la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social núm. 87-01, que tiene como objeto, entre otros "Desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales".

Base legal

- Constitución de la Republica artículo 57.
- Ley 87-01 que El Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de Mayo del 2001.

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, la Comisión realizó una reunión, en fecha 08 de junio de 2021 en la que ponderó los aspectos más relevantes de este proyecto de ley; así como la importancia e impacto que tendrá su aprobación.

Además, se escucharon las opiniones de los técnicos de revisión legislativa y asesores técnicos de la Comisión los cuales establecieron que el proyecto de ley no transgrede ningún precepto de la Constitución, y por tanto es cónsono con nuestro ordenamiento constitucional.

Terminado el proceso de análisis y estudio y tomando en cuenta la recomendación del equipo técnico y de los asesores, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable tal y cual fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:

BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
PRESIDENTE

IVAN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
Vicepresidente

FRANKLIN YSÍAS PEÑA VILLALONA
Secretario

RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Miembro

LÍA YNOCENCIA DÍAZ DE DÍAZ
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

RC/gpr.
19 octubre de 2021